

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DECISION DE PARTICIPACIONES

SOCIALES EN LA COMPANIA AUTOMOTORES MANABITAS COMPANIA LI

MITADA. OTORGADA POR EL SEÑOR BERNARDO ADOLFO BUEHS NOBOA

A FAVOR DE LOS SEÑORES: GRISMALDO ANTONIO ZAMBRANO SEGOVIA

Y MAURO ENRIQUE SANTOS.

CUANTIA: \$ 1'979.000,00

Número doscientos setenta y siete (277). - En la ciudad de Man

ta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí,

República del Ecuador, hoy día Viernes siete de Octubre del mil

novecientos ochenta y ocho, ante mí, José Vicente Alava Zambra

no, Notario Público de este cantón, comparecen: Por una parte

el señor Bernardo Adolfo Buehs Noboa, casado, comerciante, por

tañador de su cédula de ciudadanía número: trece cero cero uno

ocho seis uno seis - ocho y cédula tributaria número: cero uno

siete tres cero nueve; por sus propios derechos; y, por otra

parte, los señores Grismaldo Antonio Zambrano Segovia, soltero,

empleado privado, portador de su cédula de ciudadanía número:

trece cero dos tres seis nueve siete cuatro - siete, y, cédula

tributaria número: dos cero cuatro - cero cuatro uno, por sus

propios derechos; y Mauro Enrique Santos, casado, empleado pri

vado, portador de su cédula de ciudadanía número: trece cero

uno cuatro tres cuatro seis siete - cuatro, y cédula tributaria

número: cero cinco dos tres nueve cinco, por sus propios dere

chos; justifican además los otorgantes el haber sufragado en

las elecciones del ocho de Mayo del presente año con el com

probante de votación que me presentan y que se devuelven a los

interesados. - Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos

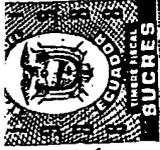
de este vecindario e idóneos, legalmente capaces para contra



Handwritten signature

1 tar y obligarse, a quienes de conocer, doy fé.- Dichos otor-
2 gantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efec-
3 tos y resultados de esta escritura, la cual procedan a cele-
4 brarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumen-
5 to público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: Sirva
6 se incorporar en el repertorio de Escrituras Públicas a su -
7 cargo, una de la cual, conste la cesión de participaciones so-
8 ciales contenidas en las estipulaciones siguientes: PRIMERA:
9 Partes contratantes: Celebran el presente Contrato, por una
10 parte, el señor Bernardo Buehs Noboa, como cedente; y, por otra
11 los señores Grisinaldo Zambrano Segovia y Mauro Enrique Santos
12 como cesionarios. SEGUNDA:-- Antecedentes: a) La Compañía Auto-
13 motores Manabitas Sociedad Anónima se transformó en Automoto-
14 res Manabitas Compañía Limitada", mediante Escritura Pública
15 autorizada por el Notario Primero de este cantón don Ramón Se-
16 gundo Cedeño Mendoza el cinco de diciembre de mil novecientos
17 sesenta y cinco, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil
18 del Cantón Manta por orden judicial, escritura de transferen-
19 ción con la que aumentó su capital social a ciento setenta y
20 cinco mil sucres en total, y consiguientemente se reformaron
21 sus estatutos. b) Por Escritura Pública celebrada en la Notaría
22 ría Segunda del cantón Manta el primero de Agosto de mil nove-
23 cientos setenta y siete el señor Emilio Bowen Roggiere cedió
24 en favor del señor Bernardo Buehs Noboa el total de sus cien-
25 to treinta y nueve participaciones que mantenía en la Compañía
26 "Automotores Manabitas Compañía Limitada", lo que fue de
27 bidamente inscrito en el Registro Mercantil de Manta el tres
28 de Agosto de mil novecientos setenta y siete. c) Por Escritura

ra Pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta -
 el tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos se acordó -
 la reactivación de la Compañía "Automotores Manabitas Compañía -
 ña Limitada" que se encontraba en proceso de liquidación; así
 como se estipuló la prórroga de su vida jurídica; lo que fue
 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Man-
 ta el siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. d) Fi-
 nalmente mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría
 Segunda del Cantón Manta el tres de Agosto de mil novecientos
 ochenta y ocho se procedió a aumentar el capital de la Compañía
 y a reformar sus estatutos sociales; lo que a su vez se
 inscribió en el Registro Mercantil el veintitrés de septiembre
 de mil novecientos ochenta y ocho y de la que el señor Bernar-
 do Buehs Noboa suscribió y pagó mil ochocientos cuarenta par-
 ticipaciones adicionales de mil sucres cada una, por lo que
 en total es propietario de mil novecientos setenta y nueve
 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil
 sucres cada una. e) La Junta General Extraordinaria de Socios
 de la Compañía Automotores Manabitas Compañía Limitada cele-
 brada en la ciudad de Manta el veintitrés de septiembre de mil
 novecientos ochenta y ocho resolvió aceptar que el señor Ber-
 nardo Buehs Noboa del total de estas participaciones pueda
 vender al señor Grisinaldo Zambrano Segovia mil setenta y cin-
 co participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
 mil sucres cada una y novecientas cuatro participaciones al
 señor Mauro Enrique Santos, todo lo cual consta de la copia
 certificada del acta que como documento habilitante se acompa-
 ña. JERCERA. Precio: En virtud de los antecedentes expuestos,



Handwritten signature or initials on the left margin.

1 el señor Bernardo Buehs Noboa cede a favor del señor Grisinaldo
2 Zambrano Segovia mil setenta y cinco participaciones y a fa -
3 vor del señor Mauro Enrique Santos novecientos cuatro partici
4 paciones, que él tiene en la Compañía "Automotores Manabitas
5 Compañía limitada"; lo que aceptan tanto el señor Grisinaldo -
6 Zambrano Segovia como el señor Mauro Enrique Santos, cuya trans
7 ferencia pagan de contado, en la cantidad que representa cada
8 una de estas participaciones: LA DE ESTILO: Sirvase usted, se
9 ñor Notario agregar las demás cláusulas de estilo generales y
10 especiales para la perfecta validez de la Escritura que va us
11 ted a otorgar y deje constancia que queda autorizado el gesio
12 nario a llenar con cualquier requisito del orden legal para
13 perfeccionar este negocio, así como que la Compañía asume
14 ninguna responsabilidad en el traspaso de las participaciones.
15 Minuta firmada por el Abogado Abel Alava Rivera, matrícula de
16 Colegis de Abogados de Guayaquil número dos mil noventa y dos.
17 Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifi
18 cañ en el contenido íntegro de la minuta inserta. - Agregado al
19 protocolo como documento habilitante la copia del Acta de Jun
20 ta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Automotores
21 Manabitas Compañía Limitada. - Minuta y documento habilitante
22 que quedan elevados a escritura pública con todo el valor le
23 gal. - Se ha consignado el valor correspondiente para los im
24 puestos de timbres de acuerdo con la Ley. - Leída esta escritu
25 ra a los otorgantes por mí el Notario de principio a fin, en
26 alta y clara voz; la aprueban y firman conmigo el Notario, en
27 unidad de acto. Doy fé. - (firmado) ilegible del señor Bernar
28 do Adolfo Buehs Noboa. - (firmado) ilegible del señor Grisinal

1 rarlo así: Los socios, por unanimidad, conviene tratar en esta

2 Junta General Extraordinaria de socios los asuntos siguientes:

3 a) Cesión de participaciones; manifiestan los socios que to -

4 dos ellos, desean transferir todas sus participaciones que po

5 seen en la Compañía Automotores Manabitas Compañía Limitada,

6 por tal motivo se ofrecen a los señores Grisinaldo Zambrano Se

7 govia, Mauro Enrique Santos, Roque Mariano Proaño Párraga y -

8 Bartolomé Polivio Saldarraga Santos que han manifestado to

9 dos ellos su deseo de adquirirlos; estando presente los señores

10 cados caballeros; y que para este efecto se procederá de con

11 formidad a lo previsto en el Artículo 115 de la Ley de Compa

12 ñías, consentimientos que todos los socios presentes están de

13 acuerdo para que las participaciones que se han mencionado pa

14 sen a favor de los cesionarios que se dejan indicados. - La Ce

15 sión de las participaciones se hará por su valor nominal. Pues

16 to en consideración la moción que antecede, se aprobó por una

17 nidad conforme lo exige la Ley de Compañías. La Junta Gene

18 ral Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Auto

19 motores Manabitas Compañía Limitada celebrada el 23 de Septiem

20 bre de mil novecientos ochenta y ocho, autorizó para que to

21 dos los socios que forman la Compañía Automotores Manabitas

22 Compañía Limitada, cedan la totalidad de sus participaciones

23 sociales de la siguiente forma: El señor Bernardo Buehs, Nobsa

24 propietario de 1979 participaciones de un mil sucres cada una

25 de ellas ceda en favor del señor Grisinaldo Zambrano Segovia

26 1.075 participaciones y en favor del señor Mauro Enrique San

27 tos 904 participaciones; El señor Emilio Segundo Bowen Cavag

28 nars propietario de una participación de un mil sucres ceda

en favor del señor Roque Mariano Proaño Párraga sea participa
ción; La señora Clotilde Bowen de Buehs propietaria de 495 par
ticipaciones de un mil sucres cada una de ellas, ceda en fa
vor del señor Bartolomé Polivio Saldarriaga Santos 300 parti
cipaciones y en favor del señor Roque Mariano Proaño Párraga
195 participaciones. Quedando por lo mismo autorizados todos
los Socios para hacer la Cesión de todas las participaciones
en favor de todas las personas anteriormente mencionadas, sin
reserva de ninguna naturaleza por lo cual renuncian a todos
los beneficios y derechos que pudieren tener en el presente,
y en el futuro. Se resuelve así mismo por unanimidad de todos
los socios, que una copia certificada de la presente acta otorgada por el Gerente-Secretario, servirá de suficiente Certifi
cado de consentimiento unánime del capital social, para que
se otorgue la respectiva Escritura Pública, de Cesión de par
ticipaciones. No habiendo otro asunto que tratar, la Junta se
declara en receso para que la señora Gerente-Secretaria redac
te el Acta de la sesión, lo que se cumplió y la presidencia -
reinstaló la sesión de Junta General Extraordinaria con los -
mismos asistentes que se mencionaron al inicio, pasando a leer
el acta lo que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones,
con lo que termina la sesión a la una de la tarde, firmándola
para constancia todos los socios asistentes. f) Bernardo Buehs
N.- f) Emilio Segundo Bowen Cavaonaro.- f) Clotilde Bowen de
Buehs.- Manta, 30 de Septiembre de 1.988.- Es fiel copia de -
su original al que me remito en caso necesario.- Clotilde Bo
wen de Buehs. GERENTE-SECRETARIA "Automotores Manabitas Cía.
Ltda. (firmado) Clotilde de Buehs.- Enmendado: n-b-v-p-r-n-M.-

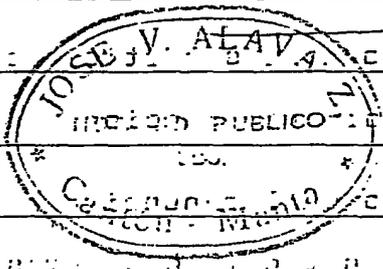


[Handwritten signature]

a-o-y-v-i-e-u-n-t-s-o-e-0-5.- Vale. -

[Handwritten signature]

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN CUATRO FOJAS UTILES.



[Handwritten signature]

HE DEJADO INSCRITO LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA "AUTOMOTORES MANABITAS COMPAÑIA LIMITADA" OTORGADA POR EL SEÑOR BERNARDO ADOLFO BUEHS NOBQA, A FAVOR DE LOS SEÑORES GRISMALDO ANTONIO ZAMBRANO SESQUIA Y MABRO ENRIQUE SANTOS, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS SESENTA (360) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO QUINIENTOS SESENTA Y UNO (561) EN ESTA FECHA. ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL 27 DE ENERO DE 1960 DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA AUTOMOTORES MANABITAS COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON, SEÑOR JOSE VICENTE ALAVA ZAMBRANO, EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1988. HE DEJADO ARCHIVADO UNA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 21 DE OCTUBRE DE 1988

[Handwritten signature]
Abgda. *[Signature]* Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

